Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ingreso al Despacho: 16 de febrero de 2023

_____
LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta las constancias secretariales[1], se advierte, que algunos de los vinculados no han podido ser enterados del auto proferido el 13 de febrero de 2023, ello, porque se desconoce el lugar de notificaciones y abonados telefónicos o porque residen en un sector rural del municipio de Paramo Santander. En tal sentido, es necesario tomar algunas medidas con el fin de lograr su comparecencia.

En cuanto a los señores Gualdrón Aguilar –Luis José, Ana Belén y José Vicente-, se tiene certeza que ellos habitan en la Finca El Bombal vereda Capellanía del municipio del Páramo Santander, a quienes se les puede ubicar en el abonado 3106173873[2]; en ese orden, se solicitará a la Personería de aquella municipalidad, para que, en armonía con el precepto constitucional previsto en el art. 113, colabore a este Despacho Judicial con su notificación. En todo caso –independientemente de que se logre o no tal acto-, se le solicita que acuda a la presente acción constitucional en procura de defender los derechos que le asistan a estos ciudadanos.

Ahora, teniendo en cuenta que no fue posible obtener dirección física, electrónica y/o abonado telefónico de los señores José Andrés Gualdrón Escalona y Wilson Javier Gualdrón Escalona-, encuentra este Despacho prudente –con el fin de evitar futuras nulidades- designarles un curador ad-Lítem para que ejerza su representación en la presente acción Constitucional, en ese orden, se nombra al profesional del derecho Salomón Plata Becerra. En la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar este proveído al citado togado, con la advertencia, que, cuenta con el término perentorio de dos (2) días, para dar respuesta al escrito de tutela.

Al unísono y para garantizar el derecho al debido proceso y defensa de los señores José Andrés Gualdrón Escalona y Wilson Javier Gualdrón Escalona, se ordenará publicar aviso en el micrositio de este Juzgado en la página Web de la Rama judicial, con el propósito de notificar el auto que avocó el conocimiento de la presente acción de tutela, ajuntando en dicha publicación los archivos contentivos del escrito de tutela y anexos, del auto de fecha 13 de febrero de 2023 y de la presente providencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Personería Municipal de Paramo Santander, con el fin de que se sirva colaborar a este Despacho Judicial con las diligencias de notificación de los señores Luis José, Ana Belén y José Vicente Gualdrón Aguilar.

[1] Pdf. 006 y Pdf. 009
[2] Pdf- 0009 del expediente digital rad. 2023-000

Parágrafo 1. Informar que los señores Gualdrón Aguilar, pueden ser ubicados a través del abonado celular 3106173873 o en la finca El Bombal vereda Capellanía del municipio del Páramo Santander.

Parágrafo 2. Advertir al representante del Ministerio Público, que en todo caso -– independientemente de que se logre su notificación o no-, debe acudir a la presente acción constitucional en procura de defender los derechos que le asistan a estos ciudadanos.

Parágrafo 3 Solicitar al servidor, que una vez desarrolle las gestiones pertinentes, allegue constancia de su actuación, lo anterior dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación en donde se le notifique del encargo; teniendo en cuenta que estamos frente a una acción de tutela.

SEGUNDO: Designar al Dr. Salomón Plata Becerra en calidad de curador ad-lítem de los señores José Andrés Gualdrón Escalona y Wilson Javier Gualdrón Escalona, para que ejerza su representación en la presente acción Constitucional.

Parágrafo: En la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar este proveído al citado togado, con la advertencia, que, cuenta con el término perentorio de dos (2) días, para dar respuesta al escrito de tutela.

Líbrese la comunicación Pertinente.

TERCERO: PUBLICAR aviso en el micrositio de este Juzgado en la página Web de la Rama judicial, con el fin de notificar el auto que avocó el conocimiento de la acción de tutela a los señores José Andrés Gualdrón Escalona y Wilson Javier Gualdrón Escalona, ajuntando en dicha publicación los archivos contentivos del escrito de tutela y anexos, del auto del 13 de febrero de 2023 y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CTR

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6365cd74ce98bdccd9db2db694764daa83c79a394c37bde2ed0870e3693731**
Documento generado en 16/02/2023 11:44:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica